



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1. Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor. Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Juan Viladomat y D. Ramon Camps, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del torrente llamado Aiguasalada, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el sitio denominado Marcánut, término de Masanés, provincia de Barcelona, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

- 1.^a La altura de la presa no excederá de un metro, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.
- 2.^a Se devolverán las aguas al torrente referido despues de haberse utilizado en el movimiento del artefacto.
- 3.^a Todas las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado con esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.
- 4.^a Los concesionarios deberán respetar las veredas ó pasos del ganado, cuya conservacion resulte ne-

cesaria de las diligencias que ha mandado practicar el Gobernador de la provincia referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Quintas.

Reclamándose por el Alcalde de Rioseco, de esta provincia, el mozo Felipe Moreno, de primera edad, con el número 1.^o, natural de Blacos, como responsable al cupo de dicho pueblo en el reemplazo del año actual, se le cita para que se presente ante el Ayuntamiento en el término de seis dias desde la publicacion de este anuncio en este periódico oficial, á esponer las razones de que se crea asistido en el expediente de prófugo que contra él se instruye con motivo de no haberse presentado ante dicha corporacion y Consejo provincial antes del dia 20 de Febrero, segun lo dispuesto por el art. 111 de la ley de reemplazos vigente, á cuyo fin se insertan las señas personales del indicado mozo. Soria 26 de Mayo de 1861.—El G. I., Manuel Sanz García.

Señas de Felipe Moreno.

Edad 20 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos id., bastante grandes, cara regular, bar-

ba naciente, color muy moreno: viste chaqueta, chaleco y calzon de paño basto bastante andrajoso, medias blancas; calzado de albarcas. Se ignora si lleva cédula de vecindad. Este mozo ha estado ocupado varias temporadas en la provincia de Zaragoza al oficio de pastor, y otras pordiosando.

Reclamándose por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño el quinto prófugo por el cupo de aquella capital Santiago Ardanaz, prevengo á los Alcaldes y cuerpos de la Guardia civil y Vigilancia pública, que haciéndose cargo de sus señas que á continuacion se espresan, procedan desde luego á su captura y remision á disposicion del referido Sr. Gobernador civil para los efectos consiguientes. Soria 27 de Mayo de 1861.—El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García. Señas del quinto prófugo Santiago Ardanaz.

Estatura mas de cinco pies, poca barba, buen color, nariz afilada, ojos azules, pelo castaño, traje de jornalero del campo, edad 22 años.

CAPTURAS.

Habiendo desertado del Regimiento Lanceros de Montesa, los soldados cuyos nombres y filiacion se insertan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autori-

dad, su busca y captura por cuantos medios les sean posibles, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Gobernador militar, por quien son reclamados. Soria 27 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., Manuel Sanz García.

Filiacion de

Quintín Fréscio y Céspedes, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Búrgos, edad 17 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba nada; estatura 4 pies, 11 pulgadas.

Pedro Santa María Condado, hijo de Santiago y María, natural de Palacios de la Sierra, provincia de Búrgos, edad 20 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, color bueno, barba poca; estatura 5 pies, 2 pulgadas.

Los Alcaldes, vigilantes é individuos de la Guardia civil de esta provincia, procurarán inquirir por cuantos medios estén á su alcance el paradero del soldado desertor del Regimiento infantería de Almansa Andrés Alonso Montero, hijo de Rafael y de María, natural de Carrias, provincia de Búrgos, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador militar, por el que se me reclama, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales. Soria 27 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. P., G. I., Manuel Sanz García.

Señas.

Edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color moreno, barba naciente; estatura 4 pies, 11 pulgadas, 6 líneas.

2

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.

Números de la finca.	del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.									Reduccion á métrico y tipo de la subasta. Rs. vn.
						Comun.			Cebada.			Centeno.			
						Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Cs.	Cs.	
353	1194	Bordegé.	Tierras de labor.	Cabildo de Almazan.	Felipe Moreno.	13	9		13	9					598
359	1290	Balluncar.	id.	Claras de id.	Pedro Miguel.	30			30						1305
367	1292	Borchicayada.	id.	id.	Meliton Gonzalez.	24			24						1044
411	2112	Caltojar.	id.	Su Iglesia.	Francisco Peña y otros.	20			20						870
412	2113	id.	id.	Su Curato.	Manuel Antonio Almería.	20			20						870
414	341	id.	Un molino.	Cabildo de Sigüenza.	Francisco Palazuelo.										1500
451	1296	Coscurita.	Tierras de labor.	Monjas de Almazan.	Benito Blanco y otros.	17			17						740
457	1295	Covertelada.	id.	Claras de id.	Santos Perez y otros.	60	6		60	6					2532
458	1330	id.	id.	Concepcion de Berlanga	Pascual García.	12			12						522
510	1206	Centenera del Campo	id.	Cabildo de Almazan.	Apolinar Machin.	38			38						1653
517	1294	Covarrubias.	id.	Claras de id.	Pedro García y otros.	43			43						1871
530	1200	Cavanillas.	id.	Su Iglesia.	Mannela Moreno.	12	9		12	9					555
535	1173	Cirucla.	id.	Cabildo de Berlanga.	Gregorio Anton.	12			12						522
542	1299	Escobosa de Almazan	id.	Claras de Almazan.	Luis Elvira.	27	6		27	6					1196
559	1300	Frechilla.	id.	id.	Antonio García y otros.	27	6		27	6					1196
578	1053	Fuentelárbol.	id.	Su Curato.	Vicente las Heras.	16			16						696
603	2117	Fuentelcarro.	id.	Cabildo de Almazan.	Antonio Casado.	12			12						522
605	1302	id.	id.	Claras de id.	Fausto García.	12			12						522
631	1168	Ortezuela.	id.	Cabildo de Berlanga.	Zacarías Leon y otros.	12			12						522

FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICA EN EL PUEBLO EN QUE RADICAN.

262	1281	Berlanga.	Tierras de labor.	Franciscas de Berlangas.	Manuel Valdenebro.	1	6		1	6					66
286	1037	Blacos.	id.	Su Iglesia.	Calixto Gil y otros.	3	3		3	3					142
287	1036	id.	id.	Su Curato.	Marcelino García y otros.	10			10						435
288	1046	id.	id.	Id. de Calatañazor.	Aniceto Palacios.	1	3		1	3					55
298	1777	Bordecoréx.	id.	Animas del pueblo.	Santiago Lopez.	7	6		7	6					327
299	1327	id.	id.	Concepcion de Berlanga	Bernabé la Torre.	2	3		2	3					98
300	1193	id.	id.	Su Iglesia.	Manuel Castillo.	2	6		2	6					109
308	1196	Borjabad.	id.	Su Curato.	Pablo y Eulalia Baños.	6			6						262
309	1198	id.	id.	Cabildo de Almazan.	José Gallego.	5			5						218
310	1293	id.	id.	Claras de id.	Juan Sanz y otros.	9			9						392
311	2099	id.	id.	Sta. M. ^a de Calatañazor.	Manuel Rubio y otro.	6	6		6	6					284
312	1197	id.	id.	Su Iglesia.	Angel Garijo.	4			4						174
330	1177	Brias.	id.	Cabildo de Berlanga.	Pedro Soria.	4	6		4	6					196
331	2154	id.	id.	Animas del pueblo.	Pedro Soria.	10			10						435
343	1034	Bayubas de Arriba.	id.	Su Curato.	Pedro Hidalgo.	3			3						131
344	1035	id.	id.	Su Iglesia.	Julian de Pablo.	2	6		2	6					109
345	1162	id.	id.	idem.	Pedro Hidalgo.	3			3						131
346	2100	id.	id.	Mitra de Sigüenza.	Santiago Sanz.	2	6		2	6					109
348	1118	id.	id.	Capellanía del Burgo.	Marcos Martinez.	2	6		2	6					109
351	1195	Bordegé.	id.	S. Esteban de Almazán.	Víctor Cabeza.	10			10						435
352	1195	id.	id.	S. Pedro de id.	Manuel Ruiz.	10			10						435
354	1150	id.	id.	Iglesia de Campanario id	Rafael Gimenez.	3			3						131
355	1195	id.	id.	idem.	Andrés García.	9	6		9	6					415
360	1158	Balluncar.	id.	Su Iglesia.	Pedro Miguel.	4			4						175
369	1191	Borchicayada.	id.	idem.	Francisco García.	3			3						131
385	1159	Baniel.	id.	idem.	Ignacio García y otros.	3			3			3			118
386	1283	id.	id.	Santa María de Duero.	Joaquin La Torre.							6			11
393	1201	Cabreriza.	id.	Su Curato.	Cipriano Miguel.	2	6		2	6					109
394	1202	id.	id.	Su Iglesia.	Francisco Chamorro.	1	3		1	3					55
419	2316	Caltojar.	id.	Agregacion del Curato.	Gregorio Ranz.	5	6		5	6					240
427	1394	Cañamaque.	id.	Animas del pueblo.	Juan Sanz.	5	6		5	6					240
441	1049	Centenera de Andaluz	id.	Su Curato.	Martin Lafuente.	3			3			3			192
442	1050	id.	id.	Su Iglesia.	Eustaquio Calvo.	1	6		1	6					66
443	2158	id.	id.	Animas del pueblo.	Dámaso Igea.	9			9						392
444	1329	id.	id.	Concepcion de Berlanga	Toribio Barta.							4			82
452	1214	Coscurita.	id.	Cabildo de Almazán.	Angel García.	5			5						218

459	1212	Cobertelada.	Tierras de labor.	Su curato.	Pascual Ruperez.	5	5	218
460	1213	id.	id.	Su Iglesia.	Toribia Bartolomé.	5	5	218
477	1395	Chércoles.	id.	Sant.º de S. Bernardo.	Roque Esteban.	1	6	66
479	2160	id.	id.	Memoria de ànimas.	Silvestre García.	4	4	174
480	2161	id.	id.	id.	Santos Ortega.	1	3	55
488	1207	Ciadueña.	id.	Su Iglesia.	Antonio Miguel y otros.	1	3	437
489	1291	id.	id.	Claras de Almazán.	José Casado y otros.	4	3	175
498	1187	Casillas.	id.	Iglesia de Berlanga.	Manuel Yubero.	9	6	414
499	1383	id.	id.	Cofradía de S. Roque.	Vicente Nuño.	6	6	22
500	1203	id.	id.	Su Iglesia.	María Yubero.	2	2	87
507	1204	Centenera del Campo	id.	Su curato.	Luis Gallego.	3	6	153
508	1205	id.	id.	Su Iglesia.	José Moreno.	7	6	327
509	1298	id.	id.	Monjas de Almazán.	Francisco García y otros.	10	10	435
511	1241	id.	id.	Iglesia de Morón.	José Moreno.	9	9	33
518	1349	Cobarrubias.	id.	Ntra. Sra. de Velacha.	Clemente Morón.	1	1	44
529	1199	Cabanillas.	id.	Su curato.	Tomás Sebastian.	6	6	283
533	1208	Ciruela.	id.	id.	Francisco Miguél.	3	3	131
541	1215	Escobosa de Almazán	id.	id.	José Garijo.			297
543	2116	id.	id.	Iglesia de Nolay.	José Borque.	6	6	283
544	1216	id.	id.	Su Iglesia.	María García.	6	6	22
560	1217	Frechilla.	id.	id.	Juan Perez.	7	6	327
561	12 8	id.	id.	Cabildo de Almazán.	José García.	3	9	164
568	2162	Fuentegelmes.	id.	Su Curato.	Matías Peña.	1	3	55
569	1219	id.	id.	Su Iglesia.	Tomás Ranz.	2	6	109
570	1350	id.	id.	N.ª S.ª Soledad y Rosario	Matías Peña.	3	2	13
571	1351	id.	id.	Cofradía del Santísimo.	Manuel Gutierrez.	1	1	48
580	2163	Fuentelárbol.	id.	Virgen de Inodejo.	José de Diego y otros.	4	4	174
588	1056	Fuentelmonge.	Una viña.	Su Iglesia.	Angel Frias.			60
591	1055	id.	Varias tierras.	Su Curato.	Miguél Chamorro.	9	4	406
595	1057	Fuentepinilla.	id.	id.	Gerónimo Ortega.	11	11	479
596	1060	id.	id.	Fábrica de la Iglesia.	José Calvo.	3	3	142
597	1061	id.	id.	Su Iglesia.	Tiburcio Mateo.	9	9	33
604	1352	Fuentelcarro.	id.	Santuario de Sta. Ana.	José Fabaler.		9	352
606	1284	id.	id.	Ntra. Sra. de Duero.	Antonio Casado.	6	6	261
607	1151	id.	id.	Iglesia de Campanario.	Antonio y Francisco Casado.	3	3	131
608	1320	id.	id.	Su Iglesia.	Antonio Casado.			61
613	1385	Fuentelpuerco.	id.	Virgen del Rosario.	José de Pedro.	1	1	44
614	1333	id.	id.	Monjas de Berlanga.	Atanasio Oliva.	4	6	196
615	1222	id.	id.	Su Iglesia.	Ignacio Pacheco.	5	5	218
616	1221	id.	id.	Animas y Vicaría.	Manuel Morón.	2	2	87
617	1188	id.	id.	Iglesia de Berlanga.	Eusebio Pacheco.	1	6	66
624	1052	Fuentelaldea.	id.	Su Iglesia.	Bonifacio Martinez y otros.	7	6	327
632	1303	Jodra de Cardos.	id.	Claras de Almazán.	Manuel García y otros.	11	11	479

Soria 10 de Mayo de 1861.—P. O.—Timoteo Barrio.

JUNTA PROVINCIAL de Beneficencia de Soria.

Hallándose vacante la plaza de Administrador del Hospital provincial de Santa Isabel de esta Ciudad, con la dotacion de dos mil reales vellon anuales, ha acordado esta Junta se anuncie en el *Boletin Oficial* de la provincia para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la misma, donde se les enterará de las obligaciones que le incumben y fianza que ha de prestar el nombrado para entrar en el desempeño de su encargo, en el término de quince dias, pasado el cual se proveerá. Soria 27 de Mayo de 1861.— El Presidente interino, *Manuel Sanz García*.—P. A. D. L. J.— El Secretario, *Antonio Gonzalez Moreno*.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse por oposicion las escuelas de niñas vacantes en las provincias y pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niñas.

	<i>Clase de Dotaciones.</i>
Pueblos.	<i>escuelas.</i>

Alcolea de Cinca.	Elemental completa.	2200
Hecho.	Id.	2200

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niñas.

Grávalos.	Id.	2200
Villar de Arnedo.	Id.	2200

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niñas.

Serón.	Id.	2200
El Royo.	Id.	2200

Ademas del sueldo las maestras disfrutaran casa y las retribuciones de las niñas ne pobres. Las oposiciones se verificaran res-

pectivamente en Huesca y Logroño en los dias que la Junta de instruccion pública designe, y en Soria daran principio en el 25 de Junio próximo.

Las maestras que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden dirigiran sus instancias escritas y firmadas de su puño y letra, acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas al señor Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial* de la misma. Zaragoza 24 de Mayo de 1861.— El Rector, *Simon Martin Sanz*.

ANUNCIOS.

CON EL COMPETENTE PERMISO del Sr. Gobernador de esta pro-

vincia, el Ayuntamiento constitucional de Covalada, arrienda en pública subasta por el término de un año, la casa posada del mismo; cuyo acto de remate tendrá lugar el dia 23 de Junio próximo, en la sala consistorial del mismo á las once de la mañana, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto.

EN LA NOCHE DEL 22 del corriente se estravió un caballo árabe, cuyas señas son las siguientes: cabeza pequeña, pelo castaño, con algunos lunares blancos en la cruz y varios pelos tambien blancos en el pecho, alzada mas de la marca. La persona que supiere su paradero se servirá remitirlo á *D. Juan de Scalazar*, contratista general del Túnel de Torralba de Medina, quien abonará los gastos causados y gratificará su hallazgo.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Venta de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de Julio de 1861, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, D. Martin Alvarez de Zárate, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo día y hora en las villas de Agreda y Medinaceli, y en la Corte de Madrid, por la circunstancia de ser las fincas de mayor cuantía.

Bienes de corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Rústicas.—Mayor cuantía.

PARTIDO DE AGREDA.

Hospital de Agreda.

Subasta en quiebra.

Números 153 y 167 del inventario.—Una finca, sita en término de la villa de Agreda y paraje que llaman el Mercadal, conocida con la denominacion de las Eras, procedente del hospital de la misma villa, y que produce de renta anual 1.427 rs. y 20 céntos., en esta forma: 1.027 con 20 céntos., equivalentes á 48 fanegas de trigo comun á precio de 21 reales y 40 céntos. una, segun el decenio vigente y 400 rs. en metálico. Su terreno es de 1.ª clase y se halla esta finca atravesada por el camino que llaman del Lavadero. Linda por N. con huerta del Sr. Marqués de Velamazán, por E. con el camino de Fuentes, por S. con heredad del Conde de Villarrea y por O. E. con el cerco de la Horca. Su cabida es de 9 fanegas, 3 celemines y 231 varas cuadradas, equivalentes á 2 hectáreas, 7 áreas y 97 centiáreas. El terreno que comprende se destina en el verano á eras para trillar, por las que pagan los labradores en proporcion del que han ocupado, y en el invierno al pasto de ganados lanares por ser aquel abundante, efecto de la germinacion del grano que ha quedado en las eras, y cuyos pastos se subastan con bastante estimacion. Se ha fijado en dicha villa el oportuno anuncio para su subasta, á condicion de que el comprador ha de respetar siempre las servidumbres que se conozcan en la misma, puesto que no se le conoce ninguna especial sino la del citado camino público que la cruza de E. á O. E. Ha sido tasada por los peritos en 26.240 reales, y capitalizada con arreglo á instruccion y la espresada renta en 32.112 rs., por cuyo tipo se saca á subasta.

Esta finca fué rematada en 30 de Setiembre de 1859 y adjudicada por la Junta superior del ramo en 10 de Noviembre de dicho año á favor de D. Rafael Gainza, vecino de Ma-

drid, por la cantidad de 78.000 reales; mas no habiendo satisfecho el importe del primer plazo, ha sido declarado en quiebra con arreglo á instruccion y responsable además al pago de la diferencia que resulte entre este y el anterior remate.

PARTIDO DE MEDINACELI.

Hospital de S. Mateo de Sigüenza.

Subasta en quiebra.

Número 150 del inventario. La primera suerte de una heredad que han dividido los peritos para la venta, y se compone de 88 pedazos de tierra de labor, sitios en términos de la villa de Utrilla, procedente del hospital de San Mateo de Sigüenza, y llevan en arriendo Leandro Aguado y Eugenio Chamorro, por la renta anual de 32 fanegas de trigo puro, que reducidas á metálico á 29 reales y 80 céntos. una, precio del decenio vigente, importan 953 reales y 60 céntos. Su terreno es de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad de secano á escepcion de 9 celemines que se hallan en regadío, y tienen todos los espresados pedazos de tierra linderos conocidos y notorios segun manifiesta la tasacion pericial. Su cabida en junto es la de 127 fanegas, equivalentes á 33 hectáreas y 97 áreas. Se ha fijado en dicha villa anuncio para su subasta, á condicion de que el comprador ha de reconocer y respetar las servidumbres que se conozcan en la misma. Se ha tasado por los peritos en 15.800 rs. y capitalizada con arreglo á instruccion y la espresada renta en 21.456, por cuyo tipo se saca á subasta.

Esta finca fué rematada en 30 de Setiembre de 1859 y adjudicada por la Junta superior del ramo en 17 de Abril de 1860 á favor de D. Gerónimo Heredia, vecino de Madrid, por la cantidad de 28.110 rs.; mas no habiendo satisfecho el importe del primer plazo, ha sido declarado en quiebra con arreglo á instruccion y responsable además al pago de la diferencia que resulte entre este y el anterior remate.

Número 150 del inventario.—La segunda suerte de dicha heredad dividida por los peritos para la venta y se compone de otros 88 pedazos de tierra de labor, sitios en la misma villa de Utrilla y procedentes del citado hospital de San Mateo de Sigüenza, que llevan en arriendo Juan Escolano y Estanislao Perez, por la renta anual de 32 fanegas de trigo puro, que reducidas á metálico á 29 rs. y 80 céntos. una, importan 953 rs. y 60 céntos. Su terreno es de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad de secano á escepcion de 9 celemines que son de regadío, y tienen todas las espresadas suertes de tierra linderos conocidos y notorios segun manifiesta la tasacion pericial. Su cabida en junto es de 127 fanegas, equivalentes á 33 hectáreas y 97 áreas. Se ha fijado en dicha villa anuncio para su subasta, á condicion de que el comprador ha de reconocer las servidumbres que se conozcan á dicha heredad. Se ha tasado por los peri-

tos en 15.800 rs. y capitalizada con arreglo á instruccion y la espresada renta en 21.456, por cuyo tipo se saca á subasta.

Esta finca fué rematada en 30 de Setiembre de 1859 y adjudicada por la Junta superior del ramo en 17 de Abril de 1860 á favor de D. Joaquin Morales, vecino de Madrid, en la cantidad de 26.154 reales; mas no habiendo satisfecho el importe del primer plazo, ha sido declarado en quiebra con arreglo á instruccion y responsable además al pago de la diferencia que resulte entre este y el anterior remate.

BIENES DEL ESTADO.

Capellanía titulada de Victoria.

Urbana.—Mayor cuantía.

Subasta en quiebra.

Número 8 del inventario.—Un molino harinero con dos molares y una heredad contigua en un solo pedazo de regadío, de cabida de 5 fanegas y 11 celemines, sito en término de Montuenga y á orilla del rio Jalon, procedente de la capellanía titulada de Victoria, vacante y perteneciente al Estado, que lleva en arrendamiento Bernardino Fraile, por la anual de 80 fanegas de trigo puro, 70 de comun, 11 arrobas de tocino, 12 gallinas y 88 rs. en metálico, y que reducidas las especies á dinero á razon de 29 rs. y 80 céntos. fanega de trigo puro, á 21 y 40 la de comun, á 83 rs. y 25 céntos. arroba de tocino y á 4 rs. cada gallina, importa toda la renta 4.933 rs. y 75 céntimos. La casa-molino es conocida con los nombres de Mirabueno y Las Mozas, y se compone de portal, cuadra, cocina, comedor y cámara, y se halla en mediano estado de conservacion, siendo notorios sus linderos y conocida la finca de todo el país. Los utensilios y piedras del molino son y pertenecen al arrendatario. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, á condicion de que el comprador ha de respetar las servidumbres que pueda tener, puesto que no se le conoce ninguna especial. Se ha tasado por los peritos en 48.000 rs. y capitalizado con arreglo á instruccion y espresada renta en 88.807 reales y 60 céntos., por cuyo tipo se saca á subasta.

Esta finca fué rematada en 23 de Octubre de 1859, y adjudicada por la Junta superior del ramo en 21 de Noviembre de dicho año á favor de D. Rafael Gainza, vecino de Madrid, por la cantidad de 150.000 reales; mas no habiendo satisfecho el importe del primer plazo, ha sido declarado en quiebra con arreglo á instruccion y responsable además al pago de la diferencia que resulta entre este y el anterior remate.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor á quien se adjudicarán en diez plazos

iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital han de celebrarse iguales subastas en la Corte y villas de Agreda y Medinaceli.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios; Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo de diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras-pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 29 de Mayo de 1861.—El Comisionado principal de Ventas, Ignacio Brieva.